



Resolución de Superintendencia

N° 1101 -2018-SUCAMEC

Lima, 04 DIC 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 166-2018-SUCAMEC-OGPP, de fecha 03 de diciembre de 2018, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00695-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 03 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 se dictaron “Medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico”, estableciéndose medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, con la finalidad de atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, el mismo que es de aplicación para entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante los literales a) y b) del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen límites de gasto en materia de bienes y servicios en las entidades del Gobierno Nacional señaladas en el Anexo 3 de dicho decreto de urgencia, en el cual se encuentra el Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del mencionado decreto de urgencia, dispone que los límites de gasto establecidos en la literales a) y b) del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio del Sector correspondiente a propuesta de este último;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2018-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece la Programación de Compromisos Anual para los Pliegos del Gobierno Nacional en el Marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

Que, el Ministerio del Interior, con Oficio N° 1418-2018-IN-DM, solicitó el incremento en el límite de gasto en la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios del pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 278-2018-EF se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Gobierno Regional del departamento de Junín y dictan otra disposición;

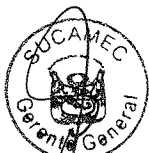
Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 278-2018-EF dispone lo siguiente: “Incrementase el límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, en el pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en S/ 2 305 399,00 (DOS



J DULANTO



V°B°
F. RIMAC



V°B°
E. Paz



V°B°
C. Verástegui

MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), y Recursos Directamente Recaudados en S/ 883,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES). El Titular del pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto”;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Decreto de Urgencia N° 005-2018, Medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico; Decreto Supremo N° 278-2018-EF, Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del Gobierno Regional del departamento de Junín y dictan otra disposición; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

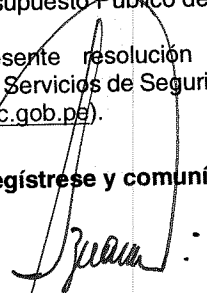
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Incremento del Límite de Gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico en el pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, por la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en S/ 2 305 399,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), y Recursos Directamente Recaudados en S/ 883,00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

